no tiene forma de vender el vino en los estancos
q siendo de buena calidad lo lleve la villa por su cuenta
a dha ciud. y lo venda y pague lo q esta diciendo a su
Mgd. y respecto de que esto puede ser en perjuizio de esta ciud.
porq podra ser tenga menos estimaz.on en dha ciud. q
en esta dha villa por tanto para q se acuda con la mayor
porcion q sea posible para q dho S.r Corregidor se sirva
de levantar la aud.a q solo en el tiempo presente
sirve de causar excesivas costas y salarios. Pidieron
y suplicaron a dho S.r Alcalde mayor se sirva de mandar q
ninguna persona venda vino durante se vendiere
el que se tenia prevenido para remitir a dha ciud.
el qual se les notifique a las personas q lo ofrezieron
lo vendan luego y sin dilaz.on alguna y oido
por su Mrd. m.do q el presente escrivano acompañado de los
porteros de esta villa vaya por las calles della y
a las personas q tubieren el ramo puesto les notifique
pena de veinte ducados no vendan vino asta que sea ya
vendido el referido y bajo la misma pena se les
notifique a las personas q ofrezieron dar el vino
pongan el ramo luego y sin dilaz.on alguna porque
no falte para el abasto de sus vezinos

Se venda el vino de los Rematadores de Milizias

Nombraron por comiss.os para tomar las cuentas
a los mayordomos de las cofr.as q se nombraron m.s
por esta ayuntam.to a los S.res D.n Pedro
Gimenez de Robles y D.n Alonso Salazar Jorge q

Comiss.os para tomar cuentas a los mayordomos de las cofr.as

aceptaron